



BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



AÑO 4 • NÚMERO 40 • 17 DE AGOSTO DE 2010

CONTENIDO

I. CONSEJO UNIVERSITARIO	3
Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 25 de mayo de 2010.	
Acuerdos:	
• Aprobación del reglamento para el otorgamiento de Distinciones y Rendimiento de Honores de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.	
• Aprobación del cambio de material del título universitario, cuero de chivo por cartulina controlada.	
INSTITUTOS	
II. ICB:	6
• Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas, sesión del 21 de mayo de 2010.	
III. ICSA:	11
• Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, sesión del 19 de mayo de 2010.	
IV. IIT:	15
• Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, sesión del 13 de mayo de 2010.	
V. IADA:	20
• Acta de Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, sesión del 13 de mayo de 2010.	

VI. CONVENIOS

- Convenio de colaboración que celebran el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. 24
- Convenio de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Baja California y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. 28
- Convenio entre la Fundación Carolina, Capítulo México y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. 34
- Convenio específico de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y Holm Industries, S.A. de C.V. 39
- Convenio específico de colaboración académica que celebran la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. 44
- Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y Delmex de Juárez, S. de R.L. de C.V. 51

BOLETÍN UNIVERSITARIO ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

Responsables:

Mtro. David Ramírez Perea
Secretario General
Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Mtro. Servando Pineda Jaimés
Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica
Dr. Raúl Flores Simental
Editor

Publicación mensual de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Difunde acuerdos, convenios, circulares, reglamentos, avisos, dictámenes y demás actos de observancia para la comunidad universitaria, emitidos en pleno ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica a las autoridades universitarias.

Publicado por la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica.

Oficinas: edificio de Rectoría, segundo piso, Av. Henri Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.

Tel. (656) 688-2100 • Correo electrónico: public@uacj.mx

Diseño y formato: Marco Antonio López Hernández

Impreso en el Centro Editorial Universitario, edificio "R", campus ICB, Av. Hermanos Escobar y Av. Plutarco Elías Calles s/n CP. 32310, Ciudad Juárez, Chih.

© Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Avenida Henri Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10:35 HORAS DEL DÍA 25 DE MAYO DEL 2010, EN EL AULA MAGNA FEDERICO FERRO GAY, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. HENRY DUNANT 4016, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO **SESION ORDINARIA**, ENCONTRANDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN CONFORME AL LISTADO DE ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTOGRAFA Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA PARA QUE OBRÉ COMO CORRESPONDA, EN DESARROLLO DEL **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA**, Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY ORGANICA Y DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA VERIFICACION DEL QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL SECRETARIO, SE DECLARÓ LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MAXIMO ORGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO, CONFORME AL SIGUIENTE.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes
2. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.
3. Correspondencia
4. Asuntos Generales

- PUNTO UNO.-** El Secretario de Consejo pasó lista de presentes, y existiendo el quórum que marca el reglamento y una vez aprobado el orden del día, dio inicio la sesión.
- PUNTO DOS.-** Acto seguido, el Secretario del Consejo procedió a dar lectura a la Acta de la sesión del día 28 de Abril del 2010 y no habiendo observación alguna se decidió. **Aprobarla por Unanimidad.**
- PUNTO TRES.-** **Correspondencia**
Del Mtro. Alberto Solórzano Chavira, Abogado General, somete a consideración el Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Rendimiento de Honores de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, misma que permaneció en la red recibándose algunas recomendaciones que se incorporaron, se pone a consideración y se **Aprueba por Unanimidad.**
- PUNTO CUATRO** **Asuntos Generales**
El presidente del consejo informa que en el Consejo Académico se acordó que la Biblioteca Central lleve el nombre de Carlos Montemayor, reconocido intelectual Chihuahuense. Aprobado por Unanimidad
- La Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, en conjunto con la Biblioteca, están organizando una serie de eventos iniciando el 14 de junio, como reconocimiento a Carlos Montemayor.
- En la sesión del comité de admisión para el nuevo ingreso al semestre agosto-diciembre 2010, informa que se aplicaron alrededor de 8000 exámenes, para doble programa, cambios de carrera, procedentes de universidades nacionales y extranjeras, de los cuales se van a aceptar alrededor de 4500 alumnos.
- Informa que se acudirá a la Cd. de Poza Rica Veracruz para iniciar los trabajos de un Convenio de Investigación que se realizará con la Empresa Dowell Schlumberger de Mexico S.A. de C.V; el Instituto Mexicano del Petróleo y la Universidad,



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

fundamentada en investigaciones, Fracturamiento Hidráulico de Pozos usando materiales inteligentes..

Informa que el día 31 de mayo al 1ero. de junio se llevará a cabo la reunión de Universia en Guadalajara Jal. en donde se espera firmar convenios con Brasil, Cuba y España, para intercambio de maestros y movilidad de estudiantes

Se solicita al Q.B.P. Héctor Reyes Leal, Director General de Servicios Académicos, proporcione un informe sobre la prueba del procedimiento de inscripción via internet

Informa que la prueba funcionó, fueron 5400 pruebas, dando un gasto de ancho de banda de un 4%, por lo que la capacidad instalada para la inscripción por internet es suficiente, se llevarán a cabo las inscripciones del próximo verano, las de nuevo ingreso y reingreso del semestre de Agosto-Diciembre, el punto crítico es que todo estudiante tenga activa su cuenta de correo para su inscripción, por lo que se efectuará una intensa difusión para que la activen.

Solicita la autorización a este Honorable Consejo, la modificación del Título Profesional que se está elaborando hasta el momento en cuero de chivo, presentando problemas, como es el borrado de firmas, el tiempo de su elaboración y que carece de medidas de seguridad, por lo que se propone substituir el título de cuero por cartulina controlada con las siguientes características:
Doble sello de la Universidad, número de folio, tres sellos en la parte inferior, donde va la firma de los funcionarios, así como una protección, donde va el nombre del interesado, todo esto se hace visible con luz ultravioleta, así como aplicar un holograma con medidas de seguridad que iría sobre la fotografía. *Se aprobó*

Además, se espera la respuesta de la autorización de la firma electrónica del C. Gobernador, con todo lo anterior, el tiempo de entrega de Título, disminuiría de 144 días a 26 días.

El Dr. Victor Orozco Orozco, Defensor de los Derechos Universitarios, comenta que es positiva la propuesta y de no obtenerse la firma electrónica del gobernador, modificar nuestra legislación para evitar la firma de este.

Se informa además, que el costo del Título disminuiría considerablemente y teniendo el estudiante la opción de solicitar su título en cuero.

Así mismo, las fotografías serán tomadas en Servicios Académicos, para estar en condiciones de que en la ceremonia de graduación al estudiante se le entregaría el título, cédula federal, cédula estatal, relación de estudios y comprobando de que termino sus estudios.

Dr. Hugo Staines Orozco, Director de I.C.B. informa, que se ha capacitado a personal de la Universidad en medidas básicas de emergencias, que serán prosectores en los diversos cursos a realizar.

Mtro. Francisco Javier Sánchez Carlos, Director de ICESA, informa sobre el encuentro de investigadores y cuerpos académicos, denominado el KARIMACHÍ (casa de la sabiduría) el día 4 de junio en la Biblioteca Central.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Mtra. Laura Galicia Robles, Directora de I.A.D.A. informa, que el día 31 de mayo al 4 de junio, se llevará a cabo el IV Encuentro Académico, donde se analizarán los programas educativos, actualización de cartas descriptivas y los avances programáticos del próximo semestre.

Mtro. Antonio Guerra Jaime, Director de I.I.T. informa, que por 5ta. Ocasión a la Universidad y al Grupo de APIXS le fue otorgada la medalla, es la 5ta. Ocasión y 2da. Medalla de platino, y comunica que compañeros - alumnos participaron en el concurso nacional de robótica, obteniendo el 3er. lugar nacional.

Dra. Adriana Saucedo Garcia, Coordinadora General del Sistema Universitario del Deporte, informa que, las deportistas que fueron a la Olimpiada Nacional, Sudykey Rodriguez, obtuvo 3 primeros lugares y está clasificada en el 18 lugar a nivel mundial, se va a una gira por Europa, igualmente Cecilia del Villar y Cristian Sánchez, obtuvieron control total en salto con garrocha y están invitados a los juegos centroamericanos.

Los resultados obtenidos en la Universiada pasada son: 5to. lugar en puntos, 7mo. lugar en medallas, seguimos clasificados dentro de las 10 primeras universidades. Agradece a todos el apoyo proporcionado a los deportistas.

Sin otro asunto general se da por concluida la Sesión y se estará citando para el próximo mes agradeciendo la presencia

UNA VEZ, QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, AL NO HABER MÁS ASUNTOS PENDIENTES QUE TRATAR, PREVIA PREGUNTA EXPRESA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, SI EXISTE ALGUN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN O A LA INTEGRACIÓN DEL ACTA APROBADA ANTERIORMENTE Y AL NO HABERSE MANIFESTADO EN ESE SENTIDO LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CONSEJO, SE DIÓ POR CONCLUIDA LA MISMA A LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE ACTA PARA QUE OBRE COMO CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO EN ELLA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DANDO FE DE ELLA EL C. SECRETARIO.-----
PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA.-----
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 11 FRACCIÓN VII, SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL LIBRO DE ACTAS, TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE LA PRESENTE, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.-----
SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL DIARIO DE DEBATES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DEL 2010, TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE ESTA SESIÓN, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.-----
LA PRESENTE ACTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2010, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UACJ.-----

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
Presidente

M. C. DAVID RAMIREZ PEREA
Secretario



I N S T I T U T O D E C I E N C I A S B I O M É D I C A S

En Ciudad Juárez, Chih., siendo las 10:00 hrs. del día viernes 21 de mayo de 2010, se inicia la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas en el Audiovisual “Jesús Francisco Trejo”, bajo el siguiente:

Orden del día:

- I.- Lista de Presentes.
- II.- Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- III.- Correspondencia.
- IV.- Asuntos Generales.
- V.- Clausura

I. Lista de presentes.

Posterior al pase de lista se declara QUORUM LEGAL.

II. Lectura del Acta de la sesión anterior.

En virtud de que el acta fue enviada por correo electrónico a todos los integrantes del H. Consejo Técnico con 72 hrs. de anticipación se pregunta a los asistentes si existe alguna enmienda o aclaración a la misma. Al no existir sugerencias de cambios al acta por parte de los Consejeros se somete a votación y

Se aprueba por Unanimidad

III.- Lectura de Correspondencia.

EL Dr. Alejandro Martínez Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico la solicitud para otorgar año sabático de agosto 1 2010 a julio 17 2011 a el **Dr. Luis Fernando Plenge Tellechea** Docente Tiempo Completo, con la finalidad de llevar a cabo una estancia de investigación en el Biological Science Department de la Universidad de Texas en El Paso donde realizará actividades de experimentación que apoyarán la publicación de artículos en revistas indexadas.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para su autorización y aprobación en su caso.

El M.C. Carlos E. Cano Vargas, Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud, informa que dando respuesta a la petición del H. Consejo Académico, en donde se recibió la solicitud para otorgar valor curricular al Curso titulado “**Apoyo al Paciente Oncológico**” ofrecido por la Sociedad Mexicana de Oncología, A.C. Posterior a el análisis tanto del contenido del Programa como el currículum de los

Anillo
Envolvente
del Pronaf y
Estocolmo
s/n
Ciudad
Juárez, Chih.,
México
Código
postal 32300
Apartado
postal 1595-D
Teléfonos:
688 18 00 al 09
Tel. y Fax:
688 18 11



I N S T I T U T O D E C I E N C I A S B I O M É D I C A S

ponentes, el Departamento de Ciencias de la Salud concluye e informa al H. Consejo Técnico “que si se cumple con los requisitos para recibir el aval académico”.

El H. Consejo Técnico aprueba que se otorgue el aval y procede a notificar al H. Consejo Académico.

El Dr. Alejandro Martínez Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico la autorización para que el **M.C. Pablo Barac Angulo Hernández** y el **Mtro Ubicelio Martín Orozco** puedan realizar una estancia académica en el Departamento de Ciencias de Justicia de la Universidad de Alabama en Birmingham, en el periodo mayo 30 a agosto 7 del presente año, donde desarrollaran proyectos de investigación relacionados con sus tesis de Maestría en Ciencias Forenses.

Anillo
Envolvente
del Fronal y
Estocolmo
s/n

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para su autorización y aprobación en su caso.

El Dr. Eduardo Pérez Eguía, Jefe del Departamento de Ciencias Veterinarias, pone a consideración del H. Consejo Técnico la instauración de la **Cátedra Patrimonial Dr. José Manuel Berruecos Villalobos**, en honor del investigador que goza de extensa trayectoria y reconocimiento nacional e internacional dentro del campo profesional de la Medicina Veterinaria y Zootecnia. La cátedra se realizará en el marco de la celebración del día del Médico Veterinario y Zootecnista en el mes de agosto e incluye cursos, y diversas conferencias, teniendo como conferencista Magistral al Dr. Berruecos Villalobos.

Ciudad
Juárez, Chih.,
México
Código
postal 32300

Apartado
postal 1599-D

Teléfonos:
688 18 00 al 09

Tel. y Fac:
688 18 11

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para su autorización y aprobación en su caso.

El M.C. Jorge Ignacio Camargo Nassar, Coordinador del Programa de Médico Cirujano, pone consideración del H. Consejo Técnico la solicitud para llevar a cabo el concurso para el diseño del **escudo y el lema para el Programa de Médico Cirujano**, ambos deberán reunir los requisitos que establece la normatividad universitaria y será portado en los uniformes recientemente autorizados a vestir por los alumnos de nivel principiante del Programa Académico.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

También el MC. Jorge Ignacio Camargo Nassar, informa que en relación a la disposición de que los reportes de comunidad que pasantes del P.E. de Médico

U N I V E R S I D A D A U T Ó N O M A D E C I U D A D J U Á R E Z ²



I N S T I T U T O D E C I E N C I A S B I O M É D I C A S

Cirujano entregan al culminar su año de Servicio Social, pudieran pasar a formar parte del acervo de la Biblioteca de ICB. Se recibe comunicación que solamente las tesis podrían ser incluidas ya que los estudios de Comunidad se consideran trabajos escolares. Finalmente informa que los reportes de comunidad se pusieron a disposición de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública quien decidirá cuales son de utilidad y cuales serán descartados y destruidos.

El H. Consejo Técnico se da por enterado.

C.D. Daniel Constandse Cortez, Jefe del Departamento de Estomatología, pone a consideración del H. Consejo Técnico, la solicitud para que los docentes que a continuación se enlistan puedan ausentarse en las fechas señaladas:

DOCENTE	EVENTO/ACTIVIDAD	FECHA
M.C.D. Tania Hernández G.	III Congreso de Odontología del Bebé	26 al 29 de mayo de 2010.
C.D. Ricardo Ramos Treviño	Reunión del CIFRHS	18 y 19 de mayo de 2010.
C.D. Julia Pastor Lugo	Asunto Familiar	18 al 21 de mayo de 2010.
C.D. Alejandro Hernández C.	II Encuentro de Investigación Forense	22 y 23 de mayo de 2010.
C.D. Alberto de la Torre	Programa Mil Sonrisas	19 al 21 de mayo de 2010.
Mtro. Gerardo de la Torre	Programa Mil Sonrisas	19 al 21 de mayo de 2010.
C.D. Laura Franco Garrocho	Programa Mil Sonrisas	19 al 21 de mayo de 2010.
C. D. Guadalupe Staines Orozco	Presentación de Examen de Maestría	20 y 21 de mayo de 2010.

Anillo
 Envolvente
 del Pronaf y
 Estocolmo
 s/n
 Ciudad
 Juárez, Chh.,
 México
 Código
 postal 32300

Apartado
 postal 1595-D
 Teléfonos:
 688 18 00 al 09
 Tel. y Fax:
 688 18 11

Solicitudes aprobadas por el H. Consejo Técnico.

Dr. Eduardo Pérez Eguía, Jefe del Departamento de Ciencias Veterinarias, pone a consideración del H. Consejo Técnico la autorización para impartir el **Curso de Sustitución de Tesis titulado “La investigación como herramienta en aprendizaje y generación de nuevos conocimientos en la Medicina Veterinaria y Zootecnia”**, a verificarse los meses de junio y julio del presente año con duración de 120 hrs.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

El M.C. Carlos E. Cano Vargas, Jefe del Departamento De Ciencias de la Salud, pone a consideración del H. Consejo Técnico las siguientes solicitudes para otorgar aval curricular:

IX Curso de Actualización en Medicina General 2010, ofertado por la Asociación de Médicos Generales de Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua, A. C. a desarrollarse del 12 al 26 de junio y del 3 al 10 de julio del presente año en esa Ciudad, con duración total de 40 hrs.



I N S T I T U T O D E C I E N C I A S B I O M É D I C A S

Sesiones Académicas 2009-2010, “Educación Médica Continua” ofertadas por la Asociación de Médicos Egresados de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez “Dr. Manuel Delfin León A.C.”.

Solicitudes aprobadas por el H. Consejo Técnico.

Así mismo el M.C. Carlos E. Cano Vargas, Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud, pone a consideración del H. Consejo Técnico, la solicitud para ausentarse de sus labores académicas que presentan los docentes que a continuación se enlistan:

DOCENTE	EVENTO	LUGAR	FECHA
M.C. Antonio Ramírez Nájera	II Congreso Internacional de Educación Médica y I Congreso Internacional de Simulación en Educación Médica	Cancún, Quintana Roo.	Del 30 de mayo al 4 de junio de 2010.
Lic. Gilberto Rios Loya	Consejo Mexicano de Acreditación en Optometría, A.C. (COMACEO).	México D.F.	27 y 28 de mayo de 2010.

Anillo
Envolvente
del Pronaf y
Estocolmo
s/n

Ciudad
Juárez, Chh.,
México
Código
postal 32300

Apartado
postal 1595-D

Teléfonos:
688 10 00 al 09

Tel. y Fax:
688 10 11

Solicitudes aprobadas por el H. Consejo Técnico.

Dr. Alejandro Martínez Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico la solicitud para otorgar valor curricular al **Curso “Parasitología”** que impartirá la Dra. Paz María S. Salazar Schettino en el marco del Convenio de Intercambio Académico UNAM-UACJ, del 31 de mayo al 4 de junio del presente año con duración de 35 horas.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

Dr. Eduardo Pérez Eguía, Jefe del Departamento de Ciencias Veterinarias, pone a consideración del H. Consejo Técnico la solicitud para otorgar valor curricular al **Curso-Taller de Ortopedia en Perros y gatos** ofertado por la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios en Pequeñas Especies de Ciudad Juárez y del Departamento de Ciencias Veterinarias de la UACJ, a desarrollarse del 27 al 29 de mayo del presente año y comprende un total de 25 hrs.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

El Presidente del H. Consejo Técnico, da lectura a oficio dirigido el Instituto de Ciencias Biomédicas por la Defensoría de los Derechos de los Universitarios, en el cual se solicita información referente a la terminación de la relación laboral entre el **C.D. Jaime Villalba Salas** y la UACJ.

U N I V E R S I D A D A U T Ó N O M A D E C I E N C I A S B I O M É D I C A S 4 J U Á R E Z



I N S T I T U T O D E C I E N C I A S B I O M É D I C A S

EL H. Consejo Técnico se da por enterado y aprueba se envíe la información requerida y solicite respuesta al Ombudsman Universitario.

IV.- Asuntos Generales

El Presidente del H. Consejo Técnico comunica al pleno, que se recibieron los reportes de DINNOVA y DGSA en lo referente a el resultado del desempeño de Docentes y alumnos del Instituto en el semestre anterior .

Informa que fueron 22 los docentes que obtuvieron la calificación máxima en escala de 1 a 4 en la evaluación del docente por sus alumnos y que fueron 10 alumnos quienes obtuvieron el 10 de promedio, por tal motivo les felicita públicamente y procede a entregar a cada uno de ellos un reconocimiento a la vez que los invita a continuar en ese estadio de excelencia académica.

Anillo
Envolvente
del Pronaf y
Estocolmo
s/n

Ciudad
Juárez, Chih.,
México
Código
postal 32300

Apartado
postal 1595-D

Teléfonos:
688 18 00 al 09

Tel. y Fax:
688 18 11

La MCE Rosalinda Guerra Juárez, Consejera Maestra del PE de Enfermería, solicita se considere el instalar áreas de descanso protegidas del sol en la parte sur oriente del Campus del ICB, similares a las que ya disfrutaban los alumnos de la parte poniente del Instituto. El Presidente del H. Consejo le informa que en este semestre se instalaron 20 y que el próximo semestre se procederá a instalar en el sector poniente del ICB 20 más para que así reciban este beneficio la mayoría de los integrantes de la comunidad.

La Maestra Josefa Imelda Ramos Guevara, Consejera Técnica Maestra del PE de Medicina Veterinaria y Zootecnia, invita a los consejeros a la I Feria de degustación de carne de avestruz, organizada por alumnos y docentes a partir de las 11:00 hrs. en el audiovisual Jesús Francisco Trejo.

V.- Clausura.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo a las 10:45 hrs. se procede al V punto del orden del día al darse por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo Técnico.

A t e n t a m e n t e

Por una vida científica
Por una ciencia vital

M.C. Hugo S. Staines Orozco
Presidente del H. Consejo Técnico

C.D. Daniel A. Constandse Cortez
Secretario del H. Consejo Técnico



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico*

Acta de la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2010

Siendo las 12: 05 horas del 19 de mayo del 2010, y habiendo el quórum legal correspondiente, inicia la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración presidida por el Mtro Javier Sánchez Carlos, Director del Instituto, en su calidad de Presidente del Consejo, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso
3. Correspondencia recibida
4. Asuntos generales.

1. Lista de asistencia.

Se procedió al pase de lista y se declaró la existencia del quórum legal.

2.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Después de su lectura, el acta fue aprobada por unanimidad.

3.- Correspondencia recibida:

Los integrantes de la comisión formada en la sesión del H. Consejo Técnico del día 28 de abril del año 2010, presentan el dictamen en relación a la petición formulada por un grupo de alumnos de la asignatura en Derecho Internacional Humanitario y la Corte Internacional Penal, de la Maestría en Derechos Humanos, quienes muestran su inconformidad ante este H. Consejo Técnico, al no obtener calificación semestral debido a que los trabajos de investigación fueron entregados vía electrónica en diferentes momentos, argumentando el Dr. Francisco Dondé Matute catedrático de la materia, no haber recibido comprobación necesaria y oportuna, lo que los calificó en forma incorrecta.

Después de hacer un análisis de la situación de lo anterior, se determina lo siguiente:

PRIMERO.- Las solicitudes de inconformidad presentadas ante este H. Consejo Técnico por parte de los alumnos son procedentes, ya que se encuentran debidamente sustentadas.

SEGUNDO.-

En atención a lo anterior, esta COMISION determina procedente que la Jefatura del Departamento de Ciencias Jurídicas asigne a catedráticos competentes en la asignatura antes mencionada, para que sean estos quienes procedan a la revisión y calificación de los trabajos de investigación en conformidad con las bases y lineamientos solicitados por el catedrático titular de la materia.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico*

Al respecto el maestro Sánchez Carlos, comenta que este dictamen esta debidamente fundamentado e informa que a dicha comisión se integran el Mtro Jorge Alberto Silva Silva, el Mtro. Roberto Vargas Luna y el Dr. Luis Ernesto Orozco, todos ellos del programa de Licenciatura en Derecho.

El Mtro Adrián Rodríguez Almeida, Coordinador de la Maestría en Derecho Fiscal y el Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar, Coordinador de la Maestría en Derecho Empresarial, someten a consideración de este H. Cuerpo colegiado para su autorización una vez que se analizó al interior del comité académico correspondiente, la propuesta para que se modifique como requisito de titulación el acreditar un séptimo nivel en el Centro de Lenguas de la UACJ, por el de acreditar un segundo idioma a nivel de comprensión y traducción, así como la impartición de un curso especial del idioma inglés y la aplicación de un examen de comprensión y traducción, todo esto únicamente para egresados de las cuatro primeras generaciones del Programa de Maestría en Derecho Fiscal y de las tres primeras generaciones del Programa de Maestría en Derecho Empresarial.

El Mtro René Soto Cavazos comenta que cuando se registraron estas maestrías, uno de los requisitos de titulación es el acreditar el séptimo nivel del idioma inglés en el Centro de Lenguas de la UACJ, sin embargo la comisión se encargó de investigar sobre algunas otras maestrías a nivel nacional y como resultado se encontró que la mayoría de las universidades en la época de las generaciones mencionadas, requerían solo un examen de comprensión y traducción, y no un séptimo nivel de Inglés, por lo tanto se solicitará que el Centro de Lenguas lo aplique.

La Maestra. Dolores Araceli Arceo, Coordinadora del Programa de Licenciatura en Historia, notifica a este H. Consejo Técnico, que el día 31 mayo se realizará la defensa de Tesis de la Licenciatura de Historia, denominada "Historia Cultural de los olores en Ciudad Juárez, 1945-1955", presentada por el alumno Marlon Martínez Vela.

La Dra. Isabel Zizaldra Hernández, docente adscrita al Departamento de Ciencias Administrativas, solicita recategorización, en virtud de haber obtenido el grado de Doctora en el Programa de Turismo, Derecho y Empresas de la Universidad de Girona, España. Se anexa copia de examen de grado.

El Dr. Alfonso Cortazar, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, solicita la suspensión y baja del Programa de la Maestría en Ciencias Económicas, una vez que dejó de recibir solicitudes de nuevo ingreso a partir del semestre agosto-diciembre de 2006, motivo por el cual no fué posible continuar desarrollando las funciones sustantivas y administrativas de este programa, por lo tanto se está ofertando un nuevo Programa de Maestría en Economía de reciente ingreso al PNP, mismo que iniciará en el semestre agosto-diciembre de 2010.

El Mtro Sánchez Carlos informa que de acuerdo a las políticas de calidad, el Doctorado en Ciencias Sociales, ya se ha integrado al PNP, al igual que otros programas de maestría que ya están integrados, como la de Ciencias Sociales, Educación Especial y Economía. Y exhorta a que los



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico*

programas de maestría que todavía no pertenecen a este padrón, se haga lo correspondiente para hacerlo.

El Dr. Ricardo Melgoza Ramos, Coordinador del Programa de Licenciatura en Administración, solicita aprobación para incluir la materia de Desarrollo Fronterizo y Globalización dentro de la oferta académica del Programa de Administración de Empresas, por sugerencia de los empleadores de la localidad.

Asuntos generales:

El Mtro René Soto Cavazos, Jefe del Departamento de Ciencia Jurídicas, hace una invitación para que asistan a los trabajos de la Cátedra Patrimonial Dr. Máximo Carbajal Contreras los días 21 y 22 de mayo a las 16:00 horas, en la cual participará la Dra. María del Refugio González Domínguez, Directora del Centro Nacional de Derechos Humanos CENADEH

El Mtro. Ramón Chavira, Jefe del Departamento de Humanidades, informa que la convocatoria para el ingreso de la Maestría de Historia en la ciudad de Chihuahua, se encuentra en curso y esta semana están calendarizadas las entrevistas de los aspirantes que terminan el próximo viernes.

El Mtro Sánchez Carlos comenta que la COPARMEX de Juárez, envía una invitación para académicos, alumnas y alumnos, para que participen en el Foro Empresarial "Va por Juárez", que se realizara el 20 y 21 de mayo en Centro de Convenciones Cibeles, lo boletos son gratuitos.

En este mismo tenor, la Jefatura de Educación Continua, esta haciendo una invitación para los que gusten participar en el Diplomado de Formación de Gestores de Vinculación, el cual se realizara a distancia a finales del mes de junio. Esta por definirse la fecha. Menciona que este diplomado lo está organizando la ANUIES, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP y la Fundación Educación Superior Empresa (FESE) y la UACJ será sede de dicho evento.

El Mtro. Javier Sánchez Carlos, informa que las inscripciones a partir de este verano, se podrán realizara vía Internet, así como las inscripciones de nuevo ingreso y reingreso, también se harán en esta nueva modalidad.

Alumno consejero, pregunta si el sistema permitirá hacerlo por promedio y tomar más materias, ya que no se cuenta con mucha información. Así mismo la Maestra Beatriz Rodas, cuestiona si también las altas y bajas se podrán hacer por este medio. El maestro Sánchez Carlos refiere que todavía hay muchas dudas al respecto, señala que por ello la Dirección de Servicios Académicos y las coordinaciones de Control Escolar y los COBES de cada instituto, están realizando un trabajo muy intenso.

El Mtro Sánchez Carlos, menciona que la Mtra. Patricia Royval presentó una solicitud para que el proceso de altas y bajas se realizara una semana después de dar inicio a los cursos, talleres, etc. Y se tuvo la oportunidad de validar esta propuesta en el pasado Consejo Académico, por lo tanto se consideró válida esta propuesta para toda la universidad.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

El Dr. Ricardo Melgoza, Coordinador del programa de Administración, solicita formalmente se haga la adecuación de la sala para que la maestra Rosales, pueda integrarse más fácilmente en estas reuniones.

El Mtro Sánchez Carlos, requiere a la Lic. Rosario Rojas Coordinadora Administrativa, se haga cargo de iniciar los trámites correspondientes para que se realice este trabajo.

Sobre el asunto del alumno que presto su servicio social en el bufete jurídico de la Universidad y contra el cual existe una queja que está estudiando la comisión nombreda por este H. Consejo, el Mtro Sánchez Carlos, solicita al Mtro Ricardo Vázquez Santisteban comente si hay algún avance

El Mtro. Ricardo Vázquez Santiesteban, integrante de la comisión que se formó en la sesión del Consejo Técnico pasado en relación al caso irregular del alumno Roberto Alonso Robles Vega alumno que prestó su servicio social en el Bufete Jurídico de la Universidad, comenta que el día de hoy por la mañana se tomó la declaración del alumno involucrado y en la próxima reunión de consejo se presentará el dictamen correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:50 horas, se da por concluida la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración.

"POR UNA VIDA CIENTÍFICA,
POR UNA CIENCIA VITAL"


Mtro. Javier Sánchez Carlos
Presidente


Mtro. René Soto Cavazos
Secretario



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

Acta

Siendo las 17:48 horas del día 13 de Mayo del 2010, dio inicio la Sesión Ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia
2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior
3. Lectura de Correspondencia
4. Asuntos Generales

1. LISTA DE ASISTENCIA:

Se procede a pasar lista de asistencia, se declara quórum legal para llevar a cabo la sesión.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se da Lectura al Acta de la Sesión Anterior, celebrada el 17 de Abril del 2010, no habiendo ninguna corrección,

SE APRUEBA

- El Mtro. Guerra, solicita autorización para hacer entrega de los reconocimientos a los participantes del concurso de BAJA SAE.

3.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

- 3.1. Se da lectura a las siguientes notificaciones del H. Consejo Académico
 - Autorización del Curso Propedéutico para aspirantes al Prog. de Maestría en Ing. Industrial.
 - Cambio de categoría de la Mtra. María Concepción Chavarría.
 - Notificación de que el cambio de categoría NO PROCEDE a los siguientes docentes: Oscar Ruíz Chávez, Marisela García Jauregui, Jorge Rivera López, Nelly Gordillo Castillo, Fermín E. Porrás Hernández
- 3.2. El MTRO. GUERRA informa que dando seguimiento al asunto de investigación solicitada por el NAB del Doctorado en Ciencias en Ingeniería y habiéndose determinado en sesiones anteriores, que la situación se resolviera al interior del Instituto, se recibe carta firmada por el Director del Instituto, el comité encargado de la investigación y miembros del NAB, donde se informa los acuerdos tomados en la reunión sostenida el pasado 30 de Abril en la Sala de Juntas de la Dirección del Instituto. Se da lectura al documento.

El MTRO. GUERRA, aclara brevemente que se llegó a los siguientes acuerdos:
Primero, que no puede circular ningún documento del DOCI si no trae la autorización del NAB ni del Coordinador del Programa.



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

Segundo, si continúa el hostigamiento laboral, se tomara como antecedente, para solicitar la aprobación del H. Consejo Técnico y se pueda turnar al H. Consejo Universitario.

Tercero, el acuerdo final es que yo como responsable directo del DOCI, trataré los asuntos que se pudieran presentar fungiendo como Jefe de Departamento.

Informa que la reunión se dio en un plan de cordialidad y con intención de resolver la problemática y agradece a ambas partes su apoyo.

Se aprueba resolución a la problemática y que se entregue una copia del escrito a las partes involucradas.

- 3.3. Notificación de renuncia del DR. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BENAVIDES al cargo como Coordinador del Programa de Maestría en Ingeniería Eléctrica, por motivos personales, a partir del 16 de Mayo del año que transcurre. (Se anexa carta del Dr. López Benavides)

El MTRO. GUERRA propone al MTRO. FERNANDO ESTRADA SALDAÑA para ocupar la coordinación que deja vacante el Dr. López Benavides, atendiendo la recomendación del Jefe del Departamento al que esta adscrito y de acuerdo a las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere como Director de Instituto en el Capítulo 11, Artículo 31º. que a la letra dice: "LOS JEFES DE DEPARTAMENTO Y LOS COORDINADORES DE CARRERA SERÁN NOMBRADOS POR EL CONSEJO TÉCNICO A PROPUESTA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO"

SE APRUEBA

- 3.4. Solicitud de permiso del DR. GILBERTO VELÁZQUEZ ÁNGULO para ausentarse los días del 01 al 30 de Junio del año que transcurre, para participar en el "Proyecto de Colaboración entre EU y México, sobre la calidad de aire y cambio climático en la región de la frontera California-México.

El MTRO. GUERRA explica que esta solicitud es debido a que el reglamento marca que si un docente se va ausentar más de tres días, requiere la autorización del H. Consejo Técnico, esto no implica que ya este autorizado a irse, el consejo únicamente autoriza para que se siga el procedimiento, porque todavía se buscará de donde salen los recursos económicos para cubrir su estancia.

SE APRUEBA

- 3.5. Solicitud de apoyo para cubrir viáticos y estancia del DR. RAFAEL TORRES CÓRDOVA con el Dr. Andrei Leznov de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a partir del mes de Junio y la primera semana de Julio.

SE APRUEBA.



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

- 3.6. Solicitud del ING. FRANCISCO GERARDO CARRILLO CASTAÑEDA para descarga académica PARCIAL durante el período de Agosto a Diciembre del año que transcurre, con el fin de iniciar estudios de Maestría en Administración en el ICSA. (Se anexa Solicitud del Ing. Carrillo)

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

- 3.7 Solicitud para autorización del tema de tesis para presentar Examen Profesional denominado "Guardería Libertad: Proyecto de Optimización de Energía Eléctrica" del alumno JOSE ÁNGEL BARRIENTOS GARCÍA con número de matrícula 23557 del programa de INGENIERÍA ELÉCTRICA.

SE APRUEBA

- 3.8. Solicitud de autorización para aplicar el EXAMEN PROFESIONAL al alumno JOSE ÁNGEL BARRIENTOS GARCÍA con matrícula 23557 del Programa de INGENIERÍA ELÉCTRICA, con el tema de tesis "Guardería Libertad: Proyecto de Optimización de Energía Eléctrica", siendo ésta dirigida por el Ing. Ricardo Arnulfo Ruíz Figueroa.

SE APRUEBA

- 3.9. Solicitud para eliminar prerrequisito a las materias que se mencionan a continuación, únicamente en los cursos de verano 2010, esto con el fin de que los alumnos no se vean afectados con la aplicación de los cambios realizados en el Plan de estudio del Programa de Ing. en Sistemas Digitales y comunicaciones 96-2010.

El MTRO. GUERRA solicita voto de confianza para validar y analizar la petición con el Jefe del Departamento, el Coordinador del Programa y con el Director Gral. de Serv. Académicos y definir si se aplica o no e informar en la siguiente sesión cual fue la solución.

SE APRUEBA

4.- ASUNTOS GENERALES

- 4.1. El MTRO. GUERRA da lectura a la invitación enviada vía correo electrónico por parte de DINNOVA, para asistir a la INAUGURACIÓN DE LA XV Reunión nacional de Evaluación, Programa Delfin que se llevará a cabo el día jueves 20 de Mayo en el Teatro Gracia Pasquel del C.C.U. a las 10:00 Hrs.
- 4.2. Se informa que dentro de la correspondencia estaba trasapelada la solicitud del DR. RAMÓN PARRA LOERA, en el que solicita la suspensión del permiso sin goce de sueldo que tiene de Enero a Junio del año en curso y por problemas personales, pone a consideración del H. Consejo la carta para la cancelación del mismo, para reintegrarse a partir del próximo 01 de Mayo.

En virtud de lo anterior, se le comento que no es posible asegurarle su reintegración el 01 de Mayo, porque primero tiene que estar aprobado por el H. Consejo Técnico, para posteriormente enviarlo al H. Consejo Académico, quien finalmente determina si es viable o no.



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

El MTRO. GUERRA comenta que probablemente en el transcurso de los próximos días se les hará un comunicado en el sentido de que a partir del semestre que entra, no se permitirá el acceso a todo automóvil que no porte placas, siendo estas, instrucciones precisas del Sr. Rector, a reserva de ser aprobado por el H. Consejo Universitario

De igual manera se les informa que a partir de este día, a la entrada del Centro de Cómputo están los módulos de académicos, teleinformática y otras instancias, esto debido a que las próximas inscripciones de Cursos de Verano serán vía Internet, por lo que todo alumno que no tenga activa su cuenta de correo o que esté teniendo problemas para acceder, no podrá realizar su inscripción, por lo tanto solicita hagan extensiva la información a sus compañeros, para que verifiquen su cuenta ya que también las inscripciones del próximo semestre se llevarán a cabo de igual manera.

- 4.3. El DR. JAIME ROMERO, Coordinador De Investigación y Posgrado, les recuerda que continúa abierta la convocatoria de registro de protocolos de investigación sin financiamiento, que sólo se han registrado dos y que si requieren algún apoyo, pueden pasar a la coordinación también los formatos de aquellos protocolos que no fueron autorizados el año pasado, se pueden volver a revisar y también que se va a empezar nuevamente la revisión de cuerpos académicos a través de Promep junto con la coordinación del Mtro. Ismael Canales.
- 4.4. La MTRA. ANA LUZ PORTILLO HERNÁNDEZ, Coordinadora del Programa de Ingeniería Biomédica solicita información del nuevo sistema de inscripción.
- 4.5. La MTRA. NORMA MARTÍNEZ, Coordinadora de Control Escolar informa que no se les ha dado la información debido a que se está llevando a cabo la captura de planta docente para cursos de verano como la del semestre Agosto-Diciembre, por lo que en cuanto se tenga todo listo, se les reunirá a Jefes y Coordinadores para indicarles cuáles serán los cambios y como se manejará el nuevo sistema de inscripciones.
El MTRO. GUERRA comenta que se hizo un simulacro de inscripción, pero la prueba inicial del nuevo sistema será las inscripciones de Cursos de Verano, que permitirá analizar los errores que sean detectados en ese momento.
- 4.6. MAESTRO CONSEJERO manifiesta que un compañero docente le comentó de su inconformidad por el hecho de no haber recibido todavía el cheque de la capacidad académica.
Se le informa que esta situación no le corresponde a la Dirección del Instituto, que es asunto de DINNOVA, pero solicitará información al respecto para darles una razón del por qué de la situación.



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

- 4.7. El MTRO. ROBERTO ROMERO; Coordinador del Programa de Maestría de Ingeniería Industrial hace un felicitación y agradecimiento a todos los que participaron en el evento de Carita Feliz y especialmente a la Mtra. Martha Tamer por la organización.

No habiendo otro asunto que tratar sé da por terminada la sesión, siendo las 18:56 horas del mismo día.


MTRO. ANTONIO GUERRA JAIME,
PRESIDENTE.


LIC. NORMA R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ,
SECRETARIA DE ACTAS.



**Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte
H. Consejo Técnico**

Siendo las 9:00 horas del día **13 de mayo** y habiendo quórum legal se da inicio a la reunión del H. Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, precedido por su presidenta la Lic. Laura Galicia Robles bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de presentes
- 2.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior
- 3.- Lectura de Correspondencia
- 5- Asuntos Generales
- 6- Clausura

Se procedió a pasar lista y se declaro **Quórum Legal**.

CORRESPONDENCIA

La Lic. Laura Galicia Robles y la Mtra. Guadalupe Gaytán informaron sobre la solicitud hecha por la Mtra. Yadira Ómelas Sánchez profesora de tiempo completo quien solicito autorización para gozar de un año sabático con la finalidad de concluir sus estudios doctorales, a lo cual se dio la siguiente respuesta:

- 1) La solicitud no se autoriza debido a que se incumple con lo citado en el Estatuto del Personal Académico, Capítulo V del Año Sabático, artículo 24 que dice: **"Por cada 6 años de servicios académicos ininterrumpidos, el personal académico de carrera definitivo, podrá disfrutar del beneficio del año sabático."**

La Mtra. Guadalupe Gaytán Aguirre y la Mtra. Martha Mónica Curiel Garcia, informaron que se ha abierto la convocatoria para la primera generación de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte, Diseño y Comunicación. Así mismo, presentaron la propuesta del Comité para Admisiones del posgrado, el cual esta conformado por:

<i>Dra. Verónica Ariza</i>	<i>Dr. José de Jesús Flores</i>
<i>Dr. Carles Méndez</i>	<i>Dr. Efraín Rangel</i>
<i>Dra. Hortensia Mínguez</i>	<i>Dr.. Salvador Salazar</i>
<i>Dr. Miguel A. Achig</i>	<i>Mtra. Erika Rogel</i>
<i>Dra. Gabriela Duran</i>	<i>Mtra. Mónica Curiel</i>
<i>Dr. Omar Balderrama</i>	<i>Dr. Rutilio Garcia</i>

Se turnó para su autorización al H. Consejo Académico

El Mtro. Armando Martínez de la Torre, Profesor Investigador adscrito al Departamento de Diseño solicitó autorización para la descarga académica durante el periodo agosto 2010 - agosto 2013 ya que ha sido aceptado por la Universidad Antonio de Lebrija en España para realizar los estudios de Doctorado en Diseño Industrial. **Se turnó para su autorización al H. Consejo Académico.**

Dr. Luis Carlos Bravo Peña, Coordinador de la Academia
Dr. Rolando Enrique Díaz Caravantes
Dr. Javier Chávez
Dr. Alfredo Granados Olivas
Mtro. Vladimir Hernández Hernández
Mtro. Hugo Luis Rojas Villalobos
Dr. Erick Sánchez Flores

El Mtro. Salvador Edmundo Valdovinos Rodríguez, Profesor Investigador adscrito al Departamento de Diseño solicitó autorización para obtener la descarga académica a partir de agosto del 2010 al 31 de diciembre del 2013 para realizar estudios de Doctorado en Filosofía en Educación de las Artes Visuales en la Universidad Concordia de la Ciudad de Montreal, Québec en Canadá. **Se turnó para su autorización al H. Consejo Académico**

El C. Romel Paúl Domínguez Barraza, matrícula no. 79576 alumno del Programa de Arquitectura solicitó la aprobación para dar de baja de manera extemporánea las materias Taller de Arquitectura I y Taller de Tecnología Aplicada I, lo anterior debido a una situación de inseguridad personal y familiar. **Aprobado**

El Dr. Héctor Rivero Peña, solicitó se autorice al **C. Gabriel Contreras Vela**, número de matrícula 33889 a tramitar su título en Arquitectura ya que ha cumplido con el 50% de la carga académica de la Maestría en Valuación Inmobiliaria en la Universidad de Durango campus ciudad Juárez, este proceso de titulación fue aprobado en Consejo Académico en Octubre del 2008. **Se turnó para su autorización al H. Consejo Académico**

El Mtro. Calli Rodolfo Ojeda Retana, docente de tiempo completo del I.A.D.A. solicitó un permiso laboral por un año con goce de salario a partir de agosto de 2010, debido a situaciones de inseguridad en su familia, en este período terminará su Tesis de Maestría.

No procede la solicitud debido a que el motivo por el cual se ha presentado la solicitud no esta contemplado en el Estatuto del Personal Académico.

El Dr. Héctor Rivero Peña, solicitó el registro de la Academia de Geoinformática la cual estará conformada por investigadores del Departamento de Arquitectura de los campus Cuauhtémoc y ciudad Juárez. Los profesores que componen dicha academia son:

Aprobado

El Dr. Erick Sánchez Flores, Coordinador del Doctorado en Estudios Urbanos notificó la apertura del Laboratorio de Análisis Urbano Territorial, ubicado en el Edificio G1 del I.A.D.A., como unidad especializada de apoyo a las actividades de investigación de los docentes y alumnos de los programas de Maestría en Planificación y Desarrollo Urbano y Doctorado en Estudios Urbanos. **Aprobado**

También presentó la versión más reciente de los **Lineamientos Internos del Doctorado en Estudios Urbanos**, aprobados por el Comité Académico del Programa donde se contemplan las modificaciones sugeridas por el comité de evaluación del PNPc.

Se turnó para su autorización al H. Consejo Académico

La Mtra. Teresa de Jesús Estrada Lozano, adscrita al Departamento de Arquitectura, presentó solicitud para iniciar los **trámites necesarios para la jubilación a partir del próximo semestre lectivo agosto – diciembre del año en curso**, lo anterior en virtud de los 30 años de servicio docente ininterrumpido en esta Institución, con fecha de ingreso del 02 de febrero de 1980 cumpliendo con lo establecido en el reglamento de jubilación del Estatuto del Personal Docente. **Se turnó para su autorización al H. Consejo Académico**

ASUNTOS GENERALES

La Lic. Laura Galicia Robles, comentó que el día 22 de mayo se celebra el día Internacional de la Familia, para lo cual se llevará a cabo un evento en IIT y IADA, ofreciendo conferencias, concursos, talleres, antojitos y actividades recreativas, hizo extensiva la invitación a maestros y alumnos.

El LDI. Sergio Villalobos Saldaña, invitó a la **3º. Expo Diseño Industrial 2010** que se llevará a cabo el día 29 de mayo, de igual manera el **LDG. Saulo Favela Castro**, invitó a la **Exposición Final de Diseño Grafico** el día 30 de mayo, ambas tendrán lugar en el Parque Central Hermanos Escobar.

La Arq. Lourdes Carrete Heredia, informó que del día 31 de mayo al 04 de junio se llevará a cabo el **4º. Encuentro Académico del IADA**.

La Lic. Esperanza Yepo Yong, informó que del 20 al 22 de mayo se llevará a cabo un viaje de estudios del Programa de Diseño de Interiores a la **Décima Expo Hábitat 2010** en el World Trade Center en la ciudad de México. Invitó también a la **Exposición Final de Diseño de Interiores** en el Centro Cultural Universitario el día 29 de mayo.

El Mtro. Fausto Gómez Tuena, invitó a las exposiciones finales de **Arte y Recitales de música** a partir del 13 de mayo.

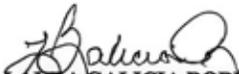
El Mtro. Carlos García Ruiz, hizo una atenta invitación a la presentación de la Orquesta Sinfónica de la U.A.C.J. quienes presentaran: **La Bohemia, en el marco del 3er. Festival de Opera en el Desierto**, el día 22 de mayo en el Teatro Víctor Hugo Rascon Banda.

La Mtra. Erika Rogel Villalba, Coordinadora de CADAC informó que este año se alcanzó la meta establecida en la participación de los PTC a la convocatoria para obtención de Perfil Promep. También agradeció a las coordinaciones y jefaturas por el apoyo para la elaboración del proyecto PIFI 2011 - 2012. Comentó que a final de año se espera la certificación de 90 profesores del IADA.

La Mtra. Guadalupe Gaytán Aguirre, informó que el Cuerpo Académico Estudios y Enseñanza del Diseño tendrá un **Seminario de Investigación** los días 18 y 19 de mayo con la participación de investigadores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Informó que el día 14 se hará la entrega de reconocimientos a los maestros que obtuvieron un alto puntaje en la evaluación docente.

Siendo las 10:42 a.m. se da por terminada la sesión del H. Consejo Técnico


LIC. LAURA GALICIA ROBLES
PRESIDENTA DEL H. CONSEJO TECNICO


MTRA. GUADALUPE GAYTAN
SECRETARIA DEL H. CONSEJO TECNICO



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR **EL LIC. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ**, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU RECTOR **LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO":

a).- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 78, numeral 1, y 81, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Instituto Estatal Electoral, es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral en el Estado de Chihuahua.

b).- Que de conformidad con el artículo 79, numeral 1, incisos a) y g), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, **"EL INSTITUTO"** tiene dentro de sus fines, el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática, así como de la educación cívica en la Entidad, razón por la cual es su voluntad celebrar el presente convenio.

c) Que el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral celebra el presente convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 97, inciso p) de la Ley Electoral del Estado, así como el decreto número 614-09 II P.O., emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 24 de Junio de 2009, en el que se nombró al C. Fernando Antonio Herrera Martínez, como Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral del Estado de Chihuahua.

d).- Que señala como su domicilio fiscal para efectos del presente instrumento el ubicado en la Av. División del Norte, número 2104, de la Colonia Altavista, en la ciudad de Chihuahua.

II.- DE "LA UNIVERSIDAD":

a).- La Universidad es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, con facultades para realizar equivalencias, revalidaciones, e incorporaciones, y

expedir títulos profesionales y certificados de grado en sus diferentes tipos, niveles o denominaciones conforme a sus reglamentos. de conformidad con el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de diciembre de 1995 mediante decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero de 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, la Leyes Orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978 respectivamente.

b).- Que tiene por objeto, entre otros impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país, promover en sus componentes una formación integral, realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios, conservar, renovar y transmitir la cultura para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

c).- Que comparece a este acto por medio de su Rector Licenciado Jorge Mario Quintana Silveyra, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19, Fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

d).- Que el Rector de “**LA UNIVERSIDAD**” acredita su personalidad para comparecer en la celebración de este acto con la Escritura Pública No. 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantía Ponce, Notario Público No. 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.

e).- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Henry Dunant 4016 Zona Pronaf, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III.- Ambas partes, reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen en el presente convenio y son conformes con las anteriores declaraciones, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer los mecanismos mediante los cuales “**EL INSTITUTO**” y “**LA UNIVERSIDAD**”, instrumentarán acciones que permitan la divulgación, difusión y capacitación en materia de derecho electoral y de teoría política, así como los mecanismos de colaboración en el proceso electoral 2010, y con ello fomentar la cultura política.

SEGUNDA.- Que ha propuesto a “**LA UNIVERSIDAD**” que en forma conjunta establezcan y organicen seminarios, cursos de postgrado y diplomados como un medio de capacitación e investigación permanente en la materia político-electoral, que provea a la ciudadanía en general y a todos aquellos interesados en la materia de conocimiento, que coadyuven a su desarrollo profesional.

TERCERA.- Asimismo, establecer las bases de colaboración para promover entre la sociedad en general, la difusión de la cultura política y democrática, mediante publicaciones en los órganos de difusión de “**LA UNIVERSIDAD**”, por medio de colaboraciones y publicidad emitidas por “**EL INSTITUTO**”, siempre en el ejercicio de sus funciones y apegadas siempre a la autonomía y pluralidad que rige a “**LA UNIVERSIDAD**”.

CUARTA.- Conviene las partes que es su intención colaborar en la publicación de los resultados preliminares de las elecciones de **gobernador**, ayuntamientos, diputados y síndicos del proceso electoral 2010, los cuales serán generados por el sistema PREP de “**EL INSTITUTO**” para ser publicados en Internet (Web) a través del portal de “**LA UNIVERSIDAD**” en la siguiente dirección [http:// www.uacj.mx/prep](http://www.uacj.mx/prep).

QUINTA.- Manifiestan las partes que con la intención de estimular la participación de la ciudadanía como funcionarios de casilla, “**LA UNIVERSIDAD**” se compromete a realizar el estímulo necesario a todo aquel docente, trabajador administrativo y alumnos de la UACJ que sean insaculados por parte de “**EL INSTITUTO**”.

SEXTA.- Es interés “**DEL INSTITUTO**” en ser receptor de estudiantes de la universidad que deseen prestar su servicio social, ya sea en las Asambleas Municipales donde “**LA UNIVERSIDAD**” tenga presencia, en funciones propias de la organización de los procesos electorales, así como en la oficina regional del Instituto con ubicada en Ciudad Juárez, en tareas de difusión de la cultura democrática.

SÉPTIMA. Acuerdan “**LAS PARTES**” celebrar durante los meses de marzo a junio del 2010, conferencias, simposiums y seminarios, los cuales se realizarán en instalaciones de “**LA UNIVERSIDAD**”.

OCTAVA.- “**LAS PARTES**”, convienen que el personal designado por cada una, para la realización del objeto materia del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleare; por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios y/o sustitutos.

NOVENA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por cualquiera de “**LAS PARTES**”, estas modificaciones o adiciones, deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA.- El presente convenio, es producto de la buena fe, en razón de lo cual **"LAS PARTES"**, se comprometen a resolver de común acuerdo las controversias que pudieran surgir en la aplicación del presente instrumento legal, así como los casos no previstos en él.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la debida ejecución de las acciones motivo de este convenio **"LAS PARTES"** designarán a los funcionarios especializados en las áreas específicas de las actividades propuestas, quienes elaborarán las especificaciones técnicas necesarias para llevar a cabo las actividades previstas, así como los documentos que las partes deberán signar a efecto de proveer sobre la operatividad del presente convenio en sus diferentes rubros.

En ese tenor, **"LAS PARTES"**, tendrán conocimiento pleno de las personas autorizadas por una y otra, para que las relaciones operacionales fluyan con la prontitud requerida según el rubro de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia del presente instrumento será por tiempo indefinido y podrá darse por terminado cuando así convenga a **"LAS PARTES"**.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día veintinueve de Enero del año dos mil diez.

"LA UNIVERSIDAD"


**LIC. JORGE MARIO
QUINTANA SILVEYRA
RECTOR**

"EL INSTITUTO"


**LIC. FERNANDO ANTONIO
HERRERA MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE**


**ING. ALONSO BASANETTI
VILLALOBOS
CONSEJERO**

**CONVENIO UABC-UACJ
NIVEL SUPERIOR Y NIVEL MEDIO SUPERIOR**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO **UABC**, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL DR. FELIPE CUAMEA VELAZQUEZ Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO **UACJ**, REPRESENTADA POR SU ABOGADO GENERAL Y APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MTR. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA.

DECLARACIONES

Declara la Universidad Autónoma de Baja California:

- I. Que de acuerdo a su Ley Orgánica publicada en el periódico oficial del Estado de Baja California, de fecha 28 de febrero de 1957, es una institución de servicio público descentralizada de la administración del Estado, con personalidad jurídica, que tiene como fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica, dando preferencia a las que tiendan a resolver los problemas estatales, nacionales y extender los beneficios de la cultura.
- II. Que su representación legal recae en el Rector, Dr. Gabriel Estrella Valenzuela, conforme lo dispuesto en los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 72 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- III. Que el Dr. Felipe Cuamea Velázquez, en su carácter de Secretario General de la Universidad Autónoma de Baja California y en ejercicio de las facultades conferidas en escritura pública 110635, volumen 2734 de fecha 22 de diciembre de 2006, de la Notaría Pública Número Cinco de la ciudad de Mexicali, B.C., se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico.
- IV. Que para cumplir sus fines cuenta con dependencias y unidades académicas, entre las que se encuentra el Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo (IIDE), ubicado en la Unidad Universitaria Ensenada, cuyo titular es la Dra. Graciela Cordero Arroyo, quien dará seguimiento y cumplimiento al presente contrato.
- V. Que tiene su domicilio legal en la avenida Álvaro Obregón y calle Julián Carrillo s/n, C.P. 21100, Mexicali, B.C.



1/6

I. Declara la UACJ

- I. Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.
- II. Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:
 - III.
 - a) Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
 - b) Promover en sus componentes una formación integral.
 - c) Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.
 - d) Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.
- IV. Que conforme al artículo 19 de la ley orgánica, el rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.
- V. Que la personalidad con que comparece en este acto el Mtro. Alberto Antonio Solórzano Chavira, se acredita con Poder y mandato para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, signado por el Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en escritura pública 6681 del volumen 324 realizada en el protocolo del señor Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público Número Catorce en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, de fecha 27 de Febrero del 2007.
- VI. Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.
- VII. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.



2/6



VIII. Declaran ambas partes:

UNICA.- Que la **UABC** a través de su Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo, ha desarrollado la versión computarizada del Examen de Habilidades y Conocimientos Básicos (EXHCOBA) que la **UACJ** desea utilizar y cuya directora es la Dra. Graciela Cordero Arroyo, por lo que se han concertado las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objetivo del presente convenio será que la **UACJ** pueda utilizar la versión computarizada del EXHCOBA, en una edición especial para su institución, como examen de egreso para nivel medio superior del periodo Agosto- Diciembre 2009 y de ingreso para el nivel superior correspondiente al periodo Febrero- Junio 2010.

SEGUNDA.- La **UABC** se compromete a:

- a) Instalar en las salas de cómputo que indique la **UACJ** la versión computarizada del EXHCOBA para aplicarse el 10 de noviembre de 2009 a aproximadamente a 129 alumnos de egreso del nivel medio superior y del 04 al 09 de noviembre de 2009 a aproximadamente 3,630 aspirantes a ingresar a los programas académicos de nivel superior del Instituto de Ciencias Biomédicas, Instituto de Ciencias Sociales y Administración, Instituto de Ingeniería y Tecnología, Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte y de la Unidad Académica Nuevo Casas Grandes, y de la Unidad Académica de Cuauhtémoc
- b) Aportar la Guía Oficial en *Internet* para su instalación en el servidor de la **UACJ** para los alumnos del nivel medio superior y aspirantes del nivel superior.
- c) Calificar los resultados "crudos" de los alumnos del nivel medio superior y aspirantes del nivel superior y elaborar un reporte preliminar para ser entregado a la **UACJ**, tres días hábiles después de la aplicación del examen, en el formato electrónico que indique la **UACJ**.

TERCERA.- La **UACJ** se compromete a:

- a) Facilitar el equipo de cómputo y el personal especializado para aplicar el examen computarizado para el egreso de aproximadamente 129 alumnos del nivel medio superior del periodo Agosto- Diciembre 2009, y a 3,630 aspirantes de nivel superior correspondientes al periodo Febrero- Junio 2010.
- b) Vigilar rigurosamente la seguridad del examen antes, durante y después de su aplicación.
- c) Cubrir a la **UABC** la cantidad de \$86.00 MN. (Ochenta y seis pesos 00/100 MN.) por cada examen evaluado de nivel medio superior y \$120.00 M.N.

3/6

(Ciento veinte pesos 00/100 MN.) por cada examen evaluado de nivel superior, incluyendo el acceso a la Guía Oficial del EXHCOBA en *Internet*.

- d) El monto total estimado es de \$446,694.00 M.N. (Cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$435,600.00 M.N. (Cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) corresponden a una demanda de 129 exámenes de egreso a nivel medio superior, y \$11,094.00 M.N. (Once mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) a la demanda de 3,630 exámenes para aspirantes de nivel superior.
- e) Depositar a nombre de la Universidad Autónoma de Baja California en la cuenta 65500613577 de Banco Santander Serfin de la ciudad de Ensenada, Baja California, el 100% del monto total estimado de \$446,694.00 MN. (Cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) al firmar el presente convenio.

Para el caso de que el número de exámenes aplicados sea inferior o mayor a los establecidos en el convenio, se cubrirán efectivamente aquellos que se hayan realizado y evaluado.

CUARTA.- Para el cumplimiento de este convenio de la **UABC** actuará por conducto de la directora del Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo, la Dra. Graciela Cordero Arroyo; la UACJ por conducto de la Dirección General de Servicios Académicos, representada por el Q.B.P Héctor Reyes Leal.

QUINTA.- El personal de cada Institución que participe en la realización de los trabajos objeto del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia en la que esté adscrito, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora, ni serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral.

Si a pesar de lo aquí previsto, una de las partes fuere condenada en definitiva por autoridad competente, a pagar prestaciones laborales a uno o más empleados de la otra parte, en calidad de patrono solidario o sustituto, aquella deberá ministrar, o en su caso reembolsar, las sumas que deben pagarse, o en su caso se hubiesen pagado por tal concepto.

SEXTA.- En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a construir un anexo del presente Convenio.

4/6

SÉPTIMA.- Dejará de surtir efectos legales el presente convenio, cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se estén realizando.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de surgir algún conflicto en cuanto a su cumplimiento o interpretación, lo resolverán de común acuerdo, de subsistir el conflicto, serán competentes los tribunales de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Leído lo que fue el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en las ciudades de Mexicali, Ensenada, Baja California y en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas que se indican al alcance.

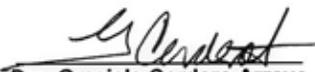
<p>POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA</p> <p></p> <p>DR. FELIPE CUAMEA VELAZQUEZ SECRETARIO GENERAL Mexicali, B.C., a <u>16</u> de <u>Dic</u> de 2009.</p> <p></p> <p>DRA. GRACIELA CORDERO ARROYO DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO Ensenada, B.C., a <u>16</u> de <u>Diciembre</u> de 2009.</p>	<p>POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ</p> <p></p> <p>MTRO. ALBERTO A. SOLORZANO CHAVIRA ABOGADO GENERAL Y APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Ciudad Juárez, Chihuahua a <u>21</u> de <u>Diciembre</u> del 2009.</p>
--	---

Las firmas que anteceden, corresponden al Convenio de Colaboración, celebrado entre la Universidad Autónoma de Baja California y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, y que tiene como objeto que la UACJ pueda utilizar la versión computarizada del EXHCOBA como examen de selección para el nivel superior, en una edición especial para su institución; documento que consta de seis hojas útiles por una sola de sus caras.



CONVENIO UABC-UACJ

RELACIÓN DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA (UABC), Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ (UACJ), FIRMADO EL MES DE diciembre DEL 2009.

Por la UABC	Por la UACJ
 Dra. Graciela Cordero Arroyo Representante operativo	
 Dra. Norma Larrazolo Reyna Responsable académica del EXHCOBA	
 Mtro. Martín Rosas Morales Responsable de la operación del EXHCOBA y SICODEX	 Mtro. Alberto A. Solórzano Chavira Abogado General y Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración
 Mtro. José Luis Ramírez Cuevas Responsable del diseño y programación del SICODEX, análisis estadístico y reporte de datos	 Q.B.P. Héctor Reyes Leal Director General de Servicios Académicos
 Mtro. José Luis Ramírez Cuevas Responsable de la elaboración y mantenimiento de la guía Oficial del EXHCOBA	
 L.C.C. Fabiola Luna Ochoa Responsable del Área de Relaciones Públicas y Convenios del EXHCOBA	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

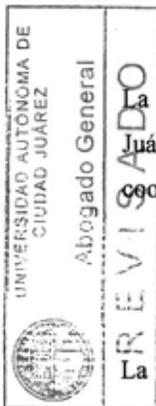




CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA, CAPÍTULO MÉXICO

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



La Fundación Carolina, Capítulo México y La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas para incrementar la cooperación educativa entre las dos instituciones.

DECLARACIONES

La Fundación Carolina, Capítulo México declara: ser una asociación civil mexicana constituida el 3 de diciembre de 2003 para coadyuvar en acciones de cooperación a través de los programas de La Fundación Carolina, institución española de participación conjunta de actores públicos y privados en su financiamiento, presidida por su majestad El Rey y el presidente de gobierno del Reino de España.

Los objetivos de La Fundación Carolina son:

a) En el ámbito de la Educación

Apoyar el fortalecimiento de las instituciones de educación superior del espacio iberoamericano, a través de la formación de cuadros y profesionales, y el intercambio académico; promover la formación de líderes políticos, sociales y empresariales con nuevas visiones del desarrollo y la responsabilidad social de la empresa, y alentar la creación de un espacio común de educación superior entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea.

b) En el ámbito de la Cultura

Prestar apoyo a las políticas públicas, fortaleciendo los vínculos entre cultura y desarrollo.

c) En el ámbito de la Ciencia y la Tecnología

Dar apoyo a las instituciones de educación superior, a los centros de investigación y desarrollo y a las empresas con presencia en Iberoamérica para lograr el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas propias.

d) En el ámbito de la Investigación

Detectar problemas, buscar las mejores respuestas para su solución y ponerla al servicio de los organismos que dedican sus esfuerzos a la cooperación al desarrollo.

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez declara: Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de Diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de Enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de Noviembre de 1978, respectivamente.

Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

Que conforme al artículo 19 de su Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es: lograr un mayor número de solicitantes de las becas que ofrece La Fundación Carolina, entre los alumnos y profesores de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y estudiar la posibilidad de realizar otro tipo de actividades académicas de manera conjunta.

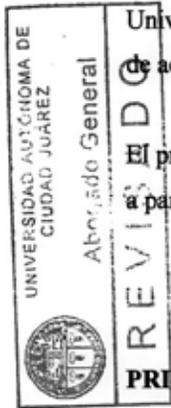
El presente convenio tendrá duración de un año, renovable si ambas partes así lo desean, a partir de la fecha de firma del presente convenio.

CLÁUSULAS

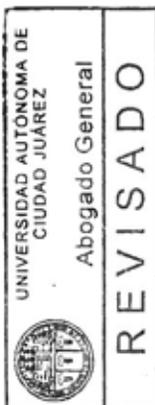
PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es lograr un mayor número de solicitantes de las becas que ofrece la FCM, entre los alumnos y los profesores de la universidad.

SEGUNDA.- INSTRUMENTACIÓN.- Para la realización del objeto a que se refiere la cláusula **PRIMERA**, la "FCM" y la "UNIVERSIDAD", se comprometen a:

- a) Difundir por los medios a su alcance los programas y la convocatoria anual, para las becas que otorga, La Fundación Carolina.
- b) Realizar actividades puntuales dirigidas a los alumnos más destacados y a los profesores de La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, para informarles acerca de las Universidades españolas, los programas que ofrecen y las posibilidades de obtener una beca de La Fundación Carolina para realizar estudios de postgrado o de educación permanente en España.
- c) La Fundación Carolina de México se compromete asesorar a los interesados en obtener una beca, durante todo el proceso de solicitud y facilitarles la información necesaria para que logren su cometido.



- d) La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez se compromete a darle a La Fundación Carolina de México el apoyo necesario para el cumplimiento del punto "c" de los presentes acuerdos.
- e) La Fundación Carolina y La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez se comprometen a mantener comunicación permanente, con la finalidad de darle seguimiento a cada una de las actividades y procedimientos que habrán de realizar para dar cumplimiento cabal al presente convenio.



TERCERA.- REPRESENTANTES INSTITUCIONALES.- La administración de este Convenio será responsabilidad de la Dirección "Fundación Carolina México" y la Dirección General de Intercambio, Vinculación y Servicio Social de "La Universidad". Cualquier cambio o modificación a este convenio debe ser tramitado ante estos representantes institucionales.

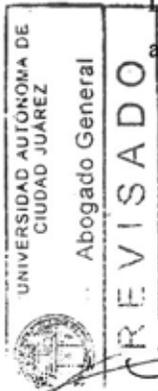
CUARTO.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Los signantes convienen que no tendrán responsabilidad civil alguna por daños o perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente instrumento jurídico, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; en estos supuestos se comprometen a informar por escrito a la parte afectada a la brevedad posible, sobre la suspensión o terminación anticipada de las actividades de que se trata.

QUINTO.- VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio es de un año a partir de la firma del mismo, al término del cual podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, manifestándolo por escrito una vez que se consideren los resultados obtenidos durante su vigencia.

SEXTO.- MODIFICACIONES.- En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes acuerdan que esta procederá cuando dicha modificación se presente por escrito con treinta días de anticipación y debidamente firmada de conformidad por los representantes institucionales.

SEPTIMO.- JURISDICCIÓN.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que se realizarán acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse en alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designaran un árbitro para que se decida en derecho sobre la controversia surgida.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman el día 02 de diciembre de 2009.



POR LA FUNDACIÓN CAROLINA
MÉXICO

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leonor Ortiz Monasterio".

La Directora
Lic. Leonor Ortiz Monasterio

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge M. Quintana Silveyra".

Rector
Lic. Jorge M. Quintana Silveyra

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UACJ”, Y POR LA OTRA PARTE HOLM INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR MIGUEL ANGEL VILLEZCA BECERRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO “LA EMPRESA”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-DECLARA “LA UACJ”, por conducto de su representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

IV- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que la Personalidad del Mtro. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Nombramiento y el Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos.

4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

5.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II.-DECLARA “LA EMPRESA”, por conducto de su representante

1.- Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No. 16,770 (dieciséis mil setecientos setenta) de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Víctor González Bernal, Notario Público número Diecinueve, bajo la denominación **HOLM INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

2.- Que dentro de su Objeto Social, se encuentra entre otros: El desempeño de toda clase de actividades al amparo de la Ley de Inversión Extranjera y del Decreto para el Fomento y Operación de la industria maquiladora de exportación, estando autorizada para fabricar, ensamblar, importar, exportar y comerciar con todo tipo de empaques para línea blanca, comerciales y de construcción, así como todo tipo de productos plásticos; comprar, vender, importar, exportar, manufacturar, ensamblar, fabricar parcial o totalmente, distribuir y, en general, realizar cualquier acto de comercio relacionado con toda clase de productos terminados o semiterminados permitidos por la ley; realizar toda clase de operaciones, actos y contratos, ya sean civiles o mercantiles que se relacionen o se deriven de los fines de la sociedad.

3.- Que la Personalidad del Sr. Miguel Angel Villezca Becerra, como Apoderado legal, se encuentra debidamente acreditada con la Escritura Pública No. 56,509 (cincuenta y seis mil quinientos nueve) de fecha cinco de marzo del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Rubén Aguirre Duarte, Notario Público No. 16, en ejercicio para este Distrito Judicial. Manifestando el citado Apoderado que el Poder con el comparece a la celebración del presente Convenio, no le ha sido revocado, ni modificado, ni ha concluido en forma alguna.

4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Libre Comercio # 2167, Parque Industrial Las Américas, CP 32575, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

5.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con "LA UACJ" en éste Convenio.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para el ejercicio de la práctica de campo bajo el programa ESTUDIANTE-PRACTICANTE, en "LA EMPRESA", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Por virtud del presente convenio, "LA EMPRESA" se compromete a proporcionar las facilidades a "EL ESTUDIANTE" para el ejercicio de una práctica de campo o interinato en "LA EMPRESA", en un área directa relacionada con la profesión de "EL ESTUDIANTE".

En consecuencia, "LA EMPRESA" permitirá a "EL ESTUDIANTE" la participación en el desarrollo de un proyecto específico; así mismo, prestará asesoría e instruirá a "EL ESTUDIANTE" en el desarrollo de sus actividades en "LA EMPRESA".

Por su parte, "EL ESTUDIANTE" se obliga a realizar las actividades que "LA EMPRESA" le encomiende para su formación y a aportar su mayor esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las mismas.

Las actividades que **"EL ESTUDIANTE"** realizará al amparo del presente convenio serán las detalladas en el anexo "A" (Requisición de estudiante)) de este convenio y las demás que le sugiera e indique **"LA EMPRESA"** para su desarrollo profesional integral. Se entiende por interinato a la participación de los alumnos en **"LA EMPRESA"** con el objeto de desarrollar un proyecto previamente definido, por un tiempo determinado.

SEGUNDA.- DEL LUGAR Y HORARIO DE LA PRÁCTICA

El establecimiento donde **"EL ESTUDIANTE"** desarrollará su interinato será el ubicado en Avenida Libre Comercio # 2167, Parque Industrial Las Américas, C.P 32575 en Ciudad Juárez, Chihuahua y su horario de interinato común será determinado por **"LA EMPRESA"**, mismo que podrá ser variable, respetando los horarios académicos del alumno. De manera que deberá cumplir con un determinado número de horas semanales, no excediendo treinta horas por semana y quedando exceptuados los días de asueto oficial, así como no exceder de un lapso de tres semestres, de acuerdo al proyecto presentado para cada interinato.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTUDIANTE"

"EL ESTUDIANTE" realizará sus actividades con esmero y observará las recomendaciones que le haga **"LA EMPRESA"** al respecto. En caso de no apegarse a ellas se hará acreedor a una sanción que puede comprender desde la simple amonestación hasta la terminación del convenio de interinato, según **"LA EMPRESA"** considere, tomando en cuenta la gravedad y la reincidencia en la falta.

Es obligación de **"EL ESTUDIANTE"** mantener disciplina y orden dentro del establecimiento donde desarrollará sus estancias.

Cualquier problema que se llegase a suscitar entre **"EL ESTUDIANTE"** y el personal de **"LA EMPRESA"**, deberá ser comunicado inmediatamente al Representante de Personal y a la Subdirección de Vinculación de **"LA UACJ"** quienes tomarán las medidas que estimen necesarias para solucionar la controversia.

CUARTA.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS

"EL ESTUDIANTE" se obliga expresamente a tramitar y obtener con anterioridad al inicio de su práctica y mantener vigente durante y por el tiempo de duración de la práctica de campo, el seguro facultativo otorgado por su calidad de estudiantes de Licenciatura, otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Antes de iniciar con su práctica **"EL ESTUDIANTE"** deberá acreditar a **"LA EMPRESA"** haber cumplido con la obligación estipulada en esta Cláusula. El incumplimiento de esta obligación por parte de **"EL ESTUDIANTE"** impedirá el acceso a **"LA EMPRESA"** y al interinato.

QUINTA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN

Las partes expresamente convienen en que la relación derivada del presente convenio es de naturaleza estrictamente civil y con un propósito esencialmente didáctico. Asimismo, convienen en que el interinato tiene por fin el de realizar una función social mediante la contribución de la formación de profesionistas competitivos. Por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral alguna entre **"LA EMPRESA"** y **"EL ESTUDIANTE"**.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL ESTUDIANTE" deberá mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso en todos los proyectos con los que colabore. De manera que se abstendrá de comentar el contenido y desarrollo de los mismos con cualquier persona ajena a **"LA EMPRESA"**. Toda la información resultante de la ejecución del proyecto es confidencial y propiedad de **"LA EMPRESA"** y será

considerada como "*Secretos Industriales*" en los términos de la Ley de Propiedad Industrial y el Código Penal Federal en vigor. En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del convenio, además de la responsabilidad civil y penal que corresponda. Asimismo, las partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información aplicables.

SÉPTIMA.- PRESTACIÓN

En virtud de la naturaleza de la relación generada al amparo del presente convenio, "EL ESTUDIANTE" no percibirá un pago por salario, honorarios o similar, directamente de "LA EMPRESA". No obstante lo anterior, en compensación al beneficio que "LA EMPRESA" pueda obtener por la participación de "EL ESTUDIANTE" en el proyecto específico objeto del interinato, "LA EMPRESA" realizará un pago a "LA UACJ" por la cantidad que se pacte.

"LA EMPRESA" solicitará a "LA UACJ" que aplique dicha cantidad en beneficio de "EL ESTUDIANTE" a través de una beca, bonificación o equivalente conforme a lo que se haya pactado.

OCTAVA.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO

Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito.

NOVENA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio se regularán de acuerdo con la Legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento, por lo que acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del mismo y no se hayan concluido en el momento en que expire su vigencia. En caso de presentarse alguna discrepancia en lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento, las partes por conducto de sus representantes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

DECIMA PRIMERA.- MISCELÁNEA

- Los subtítulos o encabezados que aparecen en este instrumento se establecen únicamente, con propósitos de conveniencia y referencia y en ningún momento se entenderá que dichos subtítulos o encabezados limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.
- Los documentos anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente convenio y las partes los rubrican en señal de conformidad.
- Este Convenio es el único celebrado entre las partes en relación con LA PRESTACIÓN DE LA PRÁCTICA DE INTERINATO PROFESIONAL O ESTUDIANTE-PRACTICANTE, por tanto, a fin de que tenga efecto legal cualquier modificación a este convenio, la misma deberá constar realizada en forma escrita y firmada por todas las partes que intervienen en el mismo.

- **“LA EMPRESA”** y **“EL ESTUDIANTE”** invocan el principio de separabilidad conforme al cual la invalidez de una de las Cláusulas de este convenio o de sus contratos o actos accesorios no afectará de manera alguna la validez de las demás. Por lo tanto, si se declara judicialmente la nulidad de una de las Cláusulas o actos accesorios, las demás permanecerán en vigor y plena validez.
- A efecto de manifestar su consentimiento con lo estipulado en el presente convenio y para los efectos legales a que haya lugar, **“LA UACJ”** y **“LA EMPRESA”** plasman sus rúbricas a continuación. El convenio se imprimirá en dos tantos, uno de los cuales quedará depositado en **“LA UACJ”** y el otro en **“LA EMPRESA”**.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

POR

“LA UACJ”


MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO
CHAVIRA
ABOGADO GENERAL Y
APODERADO LEGAL

POR

“LA EMPRESA”


SR. MIGUEL ANGEL VILLEZCA
BECERRA
APODERADO LEGAL

NÚMERO DE REGISTRO: 24637-1522-28-IX-09

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. SERGIO M. ALCOCER MARTÍNEZ DE CASTRO, POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ Y POR EL COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ, CON LA ASISTENCIA DE LA COORDINADORA DE ESTUDIOS DE POSGRADO, DRA. ANNIE PARDO SEMO Y DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA, DR. VÍCTOR MANUEL CASTAÑO MENESES; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN ADELANTE "LA UACJ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. ALBERTO ANTONIO SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 06-11-09, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural; cuyo objeto es la colaboración entre las partes en los campos de la docencia, la investigación científica, la extensión y difusión de la cultura y los servicios de apoyo técnico y tecnológico.
2. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

Por la UNAM el Dr. Sergio M. Alcocer Martínez de Castro, en su carácter de Secretario General y el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, en su calidad de Coordinador de la Investigación Científica, cuentan con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte*, publicado en Gaceta UNAM del 23 de enero de 2003.

Que la Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Institucional se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, conforme al Poder Especial otorgado mediante Escritura Pública 95,764 de fecha 14 de diciembre de 2004, ante la fe del Lic. Eduardo Martínez Urquidi, Notario Público 56 del Distrito Federal.

Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Coordinación de Estudios de Posgrado y el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada, los cuales cuentan con los recursos e infraestructura necesarias para dar cumplimiento al presente instrumento.

24637-1522-28-IX-09

Por "LA UACJ", el Mtro. Alberto Antonio Solórzano Chavira, en su carácter de Abogado General y Apoderado legal de la Universidad, en términos del Mandato General Amplísimo Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, de fecha 27 de Febrero de 2007, otorgado por el **Licenciado Jorge Mario Quintana Silveyra**, Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ante la fe del Notario Público Número 14 en ejercicio para este Distrito Bravos, el **Licenciado Jorge Orrantía Ponce**, registrado bajo el **número de escritura 6,681 (Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno)**, **volumen 324 (Trescientos Veinticuatro)**, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.

3. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio General de referencia.
4. Para dar cumplimiento a la cláusula Segunda y Quinta del Convenio General antes citado, las partes han desarrollado programas específicos, cuyos alcances y metas se establecen en el presente Convenio Específico.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Las partes convienen que el objeto del presente Convenio es potenciar la presencia en las áreas tecnológicas, "LA UNAM" y "LA UACJ" deciden impulsar un Convenio Específico, donde "LA UNAM" se compromete a impulsar el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada (CEFATA) de "LA UACJ", mismo que será operado durante una primera etapa por "LA UNAM", incorporándose de manera paulatina "LA UACJ", para que dentro de un período de transición alcance una relación de coordinación para con "LA UNAM", diseñar e implementar los programas de Doctorado en Nanoingeniería y del Doctorado en Gestión del Conocimiento e Innovación, así como llevar a cabo seminarios, diplomados, talleres y cursos académicos.



SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA UNAM".

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA UNAM" tendrá como obligaciones las siguientes:

- a) Brindar apoyo en asesoría de tesis y conformación de jurado para que los estudiantes de "LA UACJ" inscritos en el Programa de Doctorado en Nanoingeniería y del Doctorado en Gestión del Conocimiento e Innovación, concluyan sus estudios



con la obtención del grado correspondiente.

- b) Que académicos de "LA UNAM" participen en los programas de Doctorado en el marco del Convenio signado entre ambas instituciones.
- c) Que los investigadores de "LA UNAM", acepten a estudiantes y académicos de la "UACJ" para realizar estancias de investigación y proyectos de investigación conjuntos relacionados con los programas de Doctorado en Nanoingeniería y del Doctorado en Gestión del Conocimiento e Innovación.
- d) Apoyar el desarrollo académico de los estudiantes de "LA UACJ" inscritos en los programas de Doctorado en Nanoingeniería y del Doctorado en Gestión del Conocimiento e Innovación; para lo cual se utilizarán los medios informáticos al alcance de "LA UNAM" y que se requieran para el desarrollo de dichos programas, para la implementación de cursos, talleres y seminarios.
- e) Apoyar a "LA UACJ" para ofertar el programa en Licenciatura de Seguridad.
- f) Inscribir a los docentes de "LA UACJ" que cumplan con los requisitos de ingreso que establece la normatividad de "LA UNAM", según corresponda.
- g) Cuando se requiera la presencia de académicos de "LA UNAM" en "LA UACJ", aquélla sufragará el transporte de los mismos, en el marco del Convenio vigente.
- h) Emitir las constancias semestrales de calificaciones.

R

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA UACJ".

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA UACJ" tendrá como obligaciones las siguientes:

- a) "LA UACJ" se ajustará a los requerimientos que marca la normatividad aplicable de "LA UNAM".
- b) Cuando se requiera la presencia de los profesores investigadores de "LA UNAM" en "LA UACJ", ésta sufragará el costo de hospedaje y viáticos, en el marco del Convenio vigente.
- c) Una vez capacitada la planta académica de "LA UACJ" por "LA UNAM", aquélla desarrollará sus propios Programas de Posgrado e invitará a los académicos de "LA UNAM" para fortalecer su planta académica.
- d) "LA UACJ" invitará a académicos de "LA UNAM", como asesores de tesis e integrantes del Jurado de los maestrantes y doctorantes de los Programas de Doctorado en Nanoingeniería y del Doctorado en Gestión del Conocimiento e Innovación.

8

X

- e) Los académicos de "LA UACJ" invitarán a los profesores investigadores de "LA UNAM" para llevar a cabo proyectos de investigación de forma conjunta, desarrollando líneas generales de investigación relativas a los Programas de Posgrado señalados en el inciso a) de la cláusula Segunda.

CUARTA. COMITÉ TÉCNICO.

Las partes acuerdan constituir un Comité Técnico que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de las actividades que se deriven de este Convenio. Dicho Comité estará integrado por dos miembros de cada una de las partes y serán designados por las mismas dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la fecha de firma de este Convenio.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado por cada una de las partes para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente Convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "LA UACJ", ni con "LA UNAM", ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, mercantil o administrativa.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UNAM" y "LA UACJ", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que las partes expresamente lo consideren necesario. Así mismo, las partes, se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y acceso a la información aplicables.

OCTAVA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de tres años, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre las partes, dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, salvo mutuo acuerdo en contrario, en cuyo caso procederán a firmar el Convenio de Terminación Anticipada correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún

24637-1522-28-IX-09

momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, aun por la Comisión Técnica a que se refiere el Convenio General, las partes convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes federales y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 18 días del mes de Febrero del año 2009.

2

POR "LA UNAM"

**DR. SERGIO M. ALCOCER MARTÍNEZ
DE CASTRO
SECRETARIO GENERAL**

POR "LA UACJ"

**MTRO. ALBERTO ANTONIO
SOLÓRZANO CHAVIRA
ABOGADO GENERAL Y APODERADO
LEGAL**

24637-1522-28-IX-09

Rosa
DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL

C. Aramburo
DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ
COORDINADOR DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Annie
DRA. ANNIE PARDO SEMO
COORDINADORA DE
ESTUDIOS DE POSGRADO

Castano
DR. VÍCTOR MANUEL CASTAÑO MENESES
DIRECTOR DEL CENTRO DE FÍSICA
APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA

ÚLTIMA HOJA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL C. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DELMEX DE JUÁREZ S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR LOS C.C. JERRY DITTRICH Y/O CESAR BERUMEN GALLEGOS, EN SU CARÁCTER RESPECTIVO DE DIRECTOR DE OPERACIONES DE NORTEAMERICA Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA LA UNIVERSIDAD, por conducto de su Representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con

facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

4.- Que la Personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de Rector.

5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

DECLARA LA EMPRESA, por conducto de su Representante:

1.- Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita la existencia de su representada con la escritura publica numero 9495 (Nueve mil cuatrocientos noventa y cinco), de fecha 22 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Adame Sandoval, Notario publico numero 18, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, la cual se agrega como **anexo 1**

2.- **LOS C.C. JERRY DITTRICH Y/O CESAR BERUMEN GALLEGOS**, acreditan su personalidad como Director de Operaciones de Norteamerica y Apoderado Legal de la empresa **"DELMEX DE JUÁREZ S. DE R.L. DE C.V."**, con la documental antes citada.

3.- Que dentro del objeto social de su representada está: Manufacturación, producción, ensamble de productos de manera enunciativa mas no limitativa, productos de iluminación, componentes, unidades terminadas y semiterminadas, incluyendo productos para la industria automotriz.

4.- Que su representada para fines de este contrato señala domicilio en Av. Intermex, #1681, Parque Industrial Intermex, de esta ciudad, así mismo que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es el identificado con la clave alfanumérica DJU7812222QV9.

5.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con **LA UNIVERSIDAD** en este Convenio.

Declaración Conjunta:

ÚNICA.- Ambas Partes declaran que desean establecer un marco de cooperación para realizar actividades de capacitación, investigación tecnológica y científica y prestación de servicio social de los alumnos de los programas académicos de **LA UNIVERSIDAD**, así como para la realización de Prácticas Profesionales por parte de estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** dentro de **LA EMPRESA**, para lo cual combinarán sus esfuerzos para crear acciones de colaboración en los términos del presente convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO:

El presente Convenio establece las bases sobre las cuales las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural,

(Convenios Específicos de Colaboración), mediante los cuales las partes alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación tecnológica y científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias. Los Convenios Específicos de Colaboración serán promovidos por ambas partes y deberán ser firmados por el representante de **LA EMPRESA** y el Rector de **LA UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de las acciones descritas en la Cláusulas Primera y Tercera las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración para áreas de Trabajo o Académicas, que deberán de ser aprobados por ambas partes. Dichos Convenios Específicos de Colaboración invariablemente se celebrarán por escrito y deberán ser anexados al presente Convenio, formando parte del mismo.

TERCERA: DEL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Los Convenios Específicos de Colaboración describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos Convenios Específicos de Colaboración procurando que invariablemente sean equitativos en cuanto a beneficios y obligaciones para las partes.

Los Convenios Específicos de Colaboración podrán consistir en:

- 1.-** Convenios Específicos para periodos sabáticos del personal académico de **LA UNIVERSIDAD** en **LA EMPRESA**.
- 2.-** Convenios Específicos para promover, organizar, asesorar e impartir cursos de actualización Vía la Educación Continua.
- 3.-** Convenios Específicos de Colaboración para los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** en **LA EMPRESA**.

4.- Desarrollo de propuestas de investigación tecnológica.

5.- Actividades científico-culturales, incluyendo cursos, conferencias, seminarios, talleres, encuentros, congresos, etc, por parte de **LA UNIVERSIDAD** para los empleados de **LA EMPRESA** Y viceversa.

6.- Desarrollo de Convenios Específicos académicos, en sus diferentes grados por parte de **LA UNIVERSIDAD** para los empleados de **LA EMPRESA**.

7.- Convenios Específicos de Colaboración para invitar a los alumnos y pasantes para que realicen su servicio social, prácticas Profesionales o investigación de tesis, en **LA EMPRESA** conforme a la Legislación y Normatividad Universitaria aplicable.

8.- Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de éste Convenio.

En caso de que dichos Convenios Específicos de Colaboración de trabajo se refieran a proyectos de investigación tecnológica o científica, se establecerán los términos de mutuo acuerdo, bajo la supervisión de las personas que determinen las partes.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización de cada programa, en los términos establecidos en el mismo.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

LA EMPRESA se reserva el derecho de entregar cualquier información si considera que dicha información no es viable para llevar a cabo el objeto que se mencione en el Programa.

Cualquier información que **LA EMPRESA** entregue a **LA UNIVERSIDAD** o a los participantes de cualquier Programa, con motivo del presente Convenio, de los Convenios Específicos de Colaboración, previo o durante el desarrollo de los Convenios Específicos de Colaboración, será considerada con carácter de confidencialidad (Información Confidencial).

LA UNIVERSIDAD y los participantes en cualquier Convenio Específico de Colaboración, únicamente utilizarán la Información Confidencial para los propósitos señalados en este Convenio, así como en los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes, obligándose a :

1.- No revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emita **LA**

EMPRESA por medio de su representante legal, caso en el cual asumen la responsabilidad de realizar los actos que sean necesarios a fin de que los terceros queden igualmente obligados a guardar la confidencialidad de la información.

2.- Tomar todas las medidas de seguridad y cuidado en la protección de la Información Confidencial en contra de pérdida, robo, extravío o divulgación inadvertida y, en todo momento, deberán tomar las acciones pertinentes, para salvaguardar y supervisar que se conserve y mantenga la confidencialidad de la información, por lo que asumen, desde ahora, la responsabilidad de protección de la Información Confidencial.

3.- No producir copias ya sea por medios ópticos, electrónicos, magnéticos o de cualquier otra forma la Información Confidencial para sí o para terceras personas, sin la previa autorización por escrito del representante legal de **LA EMPRESA**.

4.- Resguardar la Información Confidencial que les sea proporcionada bajo la más estricta seguridad.

En las actividades que se deriven del presente instrumento, se aplicará, en lo conducente, la legislación y normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

La vigencia del presente acuerdo de confidencialidad iniciará a partir de la firma del presente Convenio y será indefinida a partir de este día y subsistirán a la terminación de cualquier actividad de conformidad con su respectivo Convenio Específico de Colaboración, hasta por un término de 3 (tres) años como mínimo, según se establezca en cada Convenio Específico de Colaboración.

La obligación de confidencialidad no aplicará, pero solo respecto de la Información Confidencial correspondiente que:

- a).- Llegue a ser del dominio público.
- b).- Esté legítimamente en posesión de la parte que la reciba antes de la fecha de este Convenio.
- c).- Sea legítimamente recibida de parte de algún tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.
- d).- Sea legítimamente revelada por un tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.
- e).- Sea revelada por requerimiento judicial.
- f).- Sea revelada con la aprobación expresa, previa y por escrito de **LA EMPRESA** por medio de su representante legal.

g).- Sea información que deba de hacerse del conocimiento público, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

SEXTA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Convenios Específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Así mismo la empresa detentara la titularidad exclusiva de su propiedad intelectual y no confiere a favor de La Universidad, ninguno de los derechos de la propiedad intelectual de La Empresa.

Invariablemente, los resultados de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, que sean susceptibles de protección a la propiedad intelectual y del derecho de autor, se apegará a las disposiciones legales y normativas aplicables. Por su parte **LA EMPRESA** conviene en otorgar el debido reconocimiento a los creadores de los inventos o mejoras concebidos al amparo de éste Convenio, en el caso de solicitar el registro de la Patente y de que ésta le sea otorgada. **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD** conjuntamente con los participantes de cada Convenio Específico de Colaboración podrán establecer en cada uno de tales instrumentos, la posibilidad o no de compensaciones económicas en caso de que las actividades a desarrollar al amparo del Convenio respectivo se generen inventos o mejoras que sean patentados por **LA EMPRESA**.

SÉPTIMA: SALVAGUARDA LABORAL

Las partes expresamente reiteran que el propósito de éste Convenio General así como de los Convenios Específicos de Colaboración es:

I.-Que los estudiantes, y en su caso los profesores de **LA UNIVERSIDAD** reciban entrenamiento de campo en áreas relacionadas con el ámbito de su estudio.

II.-Que **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD** alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias y;

III.-Que son actividades dirigidas al enriquecimiento técnico y cultural de los estudiantes y empleados de **LA UNIVERSIDAD** y viceversa.

Por lo tanto, salvo que se especifique de otra manera en el Convenio Específico de Colaboración, las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del

presente Convenio, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo aportó **LA EMPRESA** o **LA UNIVERSIDAD**, según sea el caso. Consecuentemente, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

En virtud de lo anterior, el empleador o parte responsable, será responsable de forma exclusiva de cualesquiera obligaciones laborales y relativas a seguridad social con respecto a cualquiera de sus empleados, y sacará en paz y a salvo e indemnizará y eximirá de responsabilidad a la otra parte en caso de acciones, o demandas contra la otra parte que se derive, de forma directa o indirecta, de cualquier responsabilidad laboral o relativa a seguridad social del empleador o responsable. Si se presenta una reclamación de las antes descritas, la parte demandada dará aviso inmediato a la otra parte una vez que sea de su conocimiento e inmediatamente después de que haya sido notificada. La parte responsable, deberá defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la otra parte de cualquier costo o gasto en que incurra en la defensa de tales reclamaciones o derivados de cualquier Convenio, resolución o transacción para solventar los mismos, serán pagados por la parte responsable inmediatamente. Únicamente podrán participar en las actividades derivadas del presente Convenio y de los Convenios Específicos de Colaboración, los estudiantes, profesores, becarios, internos o cualquier otro participante, que firme los acuerdos de participación, mediante el procedimiento que acuerden, **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA**.

Invariablemente en los Convenios Específicos de Colaboración, se establecerán las disposiciones relativas a la propiedad intelectual y derechos de autor, así como la salvaguarda laboral correspondiente, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

OCTAVA: COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y REVISIÓN

DE PLANES Y AVANCES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente, las partes integrarán una Comisión Técnica, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio y de los Convenios Específicos que de él se deriven, debiendo quedar integrada dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, a partir de la fecha de firma de este documento. Esta Comisión estará integrada por cuatro miembros, de los cuales dos serán designados por cada una de ellas. I.- La citada comisión se reunirá por lo menos cada tres meses, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso. II.-Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha Comisión Técnica. III.- Dicha Comisión, deberá contar con la asesoría del representante del Departamento legal de **LA EMPRESA**, así como del Abogado General de **LA UNIVERSIDAD**, quienes previo a la celebración de los Convenios Específicos y demás

actividades relacionadas, emitirán un dictamen respecto de la naturaleza y alcances de las mismas, formulando las recomendaciones que estimen pertinentes.

NOVENA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio tendrá vigencia por periodos de un año, renovable automáticamente por periodos de la misma duración a menos que una de las partes notifique a la otra su intención de no renovar mediante aviso por escrito con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales previos a la fecha en que desee terminarse. El plazo de vigencia comenzará a contar a partir de la fecha de firma del presente Convenio y vencerá al año calendario siguiente. Asimismo, este instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con sesenta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados del presente Convenio, continuarán hasta su total conclusión. Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen que las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula Sexta de este Convenio continuarán vigentes durante el plazo convenido de por lo menos tres años a partir de la fecha de terminación de este Convenio o el plazo establecido en los Convenios Específicos, cualquiera que sea mayor. Las obligaciones establecidas en la cláusula décima segunda, continuaran vigentes y subsistirán a la terminación del presente convenio.

DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito, firmadas por los representantes legales de ambas partes y agregadas al presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y cumplimiento del presente Convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de que **LA UNIVERSIDAD** o los participantes en cualquier convenio específico de colaboración (sean estudiantes, profesores o cualquier otra persona afiliada con **LA UNIVERSIDAD**), realice cualquier trabajo en las instalaciones de La Empresa o utilice los bienes propiedad de La Empresa, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de **LA EMPRESA., LA UNIVERSIDAD** deberá indemnizar y mantener libre de toda responsabilidad a **LA EMPRESA,** sus afiliadas y subsidiarias, sus respectivos administradores, funcionarios y

directores, empleados y agentes, contra cualquier obligación, reclamación, demanda o gastos (incluyendo honorarios de abogados, peritos y consultores, de actuaciones en juicio, de conciliación y sentencias) (por daños y perjuicios sean reales, directos, indirectos o consecuenciales) a los bienes propiedad de **LA EMPRESA**, o lesiones incluso muerte de los participantes en cualquier convenio específico de colaboración (sean estudiantes, profesores o cualquier otra persona afiliada con **LA UNIVERSIDAD**) o cualquier otra persona, derivada de o en relación con las operaciones de La Universidad o de la utilización por parte de **LA UNIVERSIDAD**, de los bienes propiedad de **LA EMPRESA**, salvo que dicha responsabilidad, reclamación o demanda surja por la negligencia exclusiva de **LA EMPRESA**.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que en virtud de éste asumen, lo ratifican y firman por triplicado en Ciudad Juárez, Chih, a los 16 de diciembre del 2009.

"LA UNIVERSIDAD"


LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

RECTOR

"LA EMPRESA"

"DELMEX DE JUÁREZ S. DE R.L. DE C.V." 


C. JERRY DITTRICH


C. CESAR BERUMEN GALLEGOS



BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



DIRECTORIO

Lic. Jorge M. Quintana Silveyra
Rector

Mtro. David Ramírez Perea
Secretaría General

Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Mtro. Eduardo Arturo Lara Hernández
Contraloría General

Dra. Martha Patricia Barraza de Anda
*Coordinación General
de Investigación y Posgrado*

Mtro. Servando Pineda Jaimes
*Director General de Difusión
Cultural y Divulgación Científica*

Ing. Eduardo Castillo
*Coordinación General
de Tecnologías de Información*

Mtra. Guadalupe Valdivia Urdiales
*Coordinadora General de Diseño
de la Ciudad Universitaria*

Mtro. Manuel Loera de la Rosa
*Dirección General
de Planeación y Desarrollo Institucional*

Lic. Ricardo Duarte Jáquez
*Dirección General
de Servicios Administrativos*

Q.B.P. Héctor Reyes Leal
*Dirección General
de Servicios Académicos*

Mtra. María Teresa Montero Mendoza
*Dirección General
de Desarrollo Académico
e Innovación Educativa*

Mtro. Ramón Mario López López
*Dirección General
de Intercambio, Vinculación
y Servicio Social*

Mtra. Adriana Saucedo García
*Coordinación General del Sistema
Universitario del Deporte*

T.S. Gabriela Acosta Camacho
*Coordinación General
de Relaciones Públicas*

Mtro. Luis Miguel Hernández Valadez
Secretaría Particular

Mtro. Javier Sánchez Carlos
Director del ICSA

Mtro. Antonio Guerra Jaime
Director del IIT

Mtro. Hugo Staines Orozco
Director del ICB

Lic. Laura Galicia Robles
Directora del IADA

Mtro. René Noriega Armendáriz
*Director de la División
Multidisciplinaria de Nuevo
Casas Grandes*



Dr. Víctor Orozco Orozco
Defensor de los Derechos de los Universitarios